En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual determina que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios documentos previos", con base en lo anterior, se expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones.

De acuerdo con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022), establece que: "el bienestar de los empleados se refiere a un sentimiento general de satisfacción y realización en y a través del trabajo que abarca, pero va más allá de la ausencia de problemas de salud física y mental. El bienestar en el trabajo se relaciona con una experiencia individual (ya sea física, emocional o psicológica) de situaciones y limitaciones del entorno laboral. Por ejemplo, el bienestar en el trabajo hace que una persona esté motivada y sea más propensa a tomar la iniciativa. Por tanto, el bienestar en el trabajo está directamente relacionado con el nivel de productividad laboral".

Lo cual es coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) las cuales aportan a las condiciones de la vida personal, familiar y laboral que son aplicables a las necesidades específicas al interior de la entidad y se detallan a continuación:

"(…)
i) ODS No. 3: Salud y bienestar
ii) ODS No. 5: Igualdad de género
iii) ODS No. 10: Reducción de las desigualdades
(…) "

De otra parte, la Ley 909 del 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", menciona las directrices para las entidades en materia de bienestar de los servidores públicos.

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 2. Sección 3 ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES O DE CAPACITACIÓN DENTRO DE LA JORNADA DE

TRABAJO en su artículo 2.2.1.2.3.2., menciona que los empleadores deberán elaborar programas recreativos, culturales o de capacitación, incluyendo en aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.

Por otra parte, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 647 de 2017, establece en su artículo 2.2.10.2, que se podrán ofrecer a los empleados y sus familias, beneficios mediante programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

" (…)
1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. (...) "

Así mismo, el artículo 2.2.10.7 indica con relación a los programas de bienestar de calidad de vida laboral que, para mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*
2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*
3. *Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.*
4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*
5. *Fortalecer el trabajo en equipo.*
6. Adelantar programas de incentivos."

Con base a esta normativa, el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Plan Nacional de Bienestar 2023 – 2026, cuyo objetivo es:

"Promover iniciativas y estrategias de bienestar laboral para las servidoras y los servidores públicos que contribuyan a mantener un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral y se fomente su productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, promoviendo la identidad y la vocación por el buen servicio público."

Dando cumplimiento a los lineamientos señalados en el Plan Nacional de Bienestar 2023 – 2026 y la normativa vigente, se expidió el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026 de la Agencia ITRC, para contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales, familiares y sociales y la calidad de

vida de los servidores, las cuales fortalecen las competencias de cada uno de los servidores y así mismo contribuyen con el mejoramiento de la salud física y mental. Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y en pro del bienestar de las servidoras y servidores para el desarrollo de las actividades contempladas dentro de los siguientes ejes temáticos:

- Eje 1. Equilibrio Psicosocial
- Eje 2. Salud Mental
- Eje 3. Diversidad e Inclusión
- Eje 4. Transformación Digital
- Eje 5. Identidad y Vocación por el Servicio Público

Los objetivos estratégicos por alcanzar en el cumplimiento de las actividades enfocadas al bienestar y el cuidado de la salud de los servidores y que se encuentran incluidos en el programa nacional de bienestar son los siguientes:

- Realizar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física y mental de los servidores públicos mediante estrategias tanto virtuales como presenciales.
- Adelantar acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional y las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los servidores públicos.
- Desarrollar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los servidores públicos en escenarios normales y de crisis.
- Implementar mecanismos de bienestar laboral por medios virtuales en el marco de la transformación digital.

Es de resaltar que el cuidado de la salud de los servidores reviste un especial interés en este plan, de allí que se hayan incluido los ejes de equilibrio psicosocial y bienestar y salud mental, los cuales permiten realizar actividades de bienestar social enfocadas en los siguientes aspectos:

- Campañas de promoción y difusión de hábitos de alimentación, deporte y en general hábitos de vida saludable en procura del mejoramiento continuo de la calidad de vida de su talento humano y sus familias.
- Acciones orientadas a mantener la salud mental de los servidores y sus familias, en procura de mejorar continuamente su calidad de vida mediante actividades dirigidas por profesionales en psicología que puedan abordar temas relacionados con la promoción y prevención de suicidios, consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, violencia física y sexual, síndrome de agotamiento laboral “burnout”, síntomas de estrés, ansiedad y depresión.

- Acciones que fomenten la actividad física a través de actividades deportivas de manera virtual o presencial y campañas orientadas a prevenir el sedentarismo, entre otras
- Capacitación para los servidores orientadas a la promoción, prevención y mitigación de los riesgos en la salud.

Con esto se busca favorecer al trabajador y su grupo familiar, a partir del desarrollo de una serie de actividades, herramientas tecnológicas, incentivos y acciones que impacten de manera significativa el clima organizacional de la Agencia ITRC, visibilizando los factores y pilares a intervenir para mejorar las habilidades de los servidores en el campo de acción de sus equipos de trabajo y responsabilidades laborales en función del cumplimiento de los objetivos institucionales a partir de un liderazgo asertivo para cada una de las dependencias y equipos, así como la salud en general de los servidores.

Por esta razón, para la ejecución de las actividades de bienestar, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Entender la importancia de la cultura digital al interior de la entidad, de allí que se puedan generar estrategias que permitan la participación de los servidores apoyados en las herramientas colaborativas virtuales.
- Establecer mecanismos de recolección e interpretación de la información disponible en la entidad en lo relacionado con los servidores públicos

De allí que las actividades que se ejecuten en el cumplimiento del plan de bienestar de la Agencia ITRC, se orienten a mantener el vínculo socioemocional del trabajador en cualquier modalidad laboral, motivando el compromiso con la cultura y objetivos institucionales aumentando la productividad, incluyendo aquellas acciones orientadas a prevenir riesgos a la salud física y mental.

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender las necesidades identificadas, en el marco de la implementación del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, conforme a lo establecido en los documentos "anexos técnicos" y "PROFESIOGRAMA MEDICO ITRC 2026".

La adquisición está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en el ítem 056

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN.

El contrato por suscribir estará sujeto a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen

o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 y el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las entidades públicas pueden coordinar la ejecución de programas de bienestar social con organismos de seguridad y previsión social, como las Cajas de Compensación Familiar, las cuales cumplen funciones de esa naturaleza y se encuentran sometidas a vigilancia estatal. Estas entidades cuentan con la infraestructura, experiencia y capacidad técnica para desarrollar actividades de bienestar, lo que las convierte en aliados estratégicos para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **contratación directa**, conforme a lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la gestión contractual a través del SECOP II.

Esta modalidad permite a la Entidad Estatal contratar directamente con personas jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de su idoneidad y experiencia, sin que sea obligatorio obtener previamente varias ofertas. No obstante, el aplicativo SECOP II facilita la realización de un proceso de selección en modalidad de contratación directa para ejecutar la contratación pretendida, ya que puede prestar el servicio requerido a la Agencia por su trayectoria, cobertura y reconocimiento, se enviará invitación a: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

Por lo anterior, y considerando que el objeto del contrato está directamente relacionado con el desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad, se justifica plenamente el uso de la contratación directa a través del SECOP II, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Es una entidad privada, sin ánimo de lucro, de redistribución económica y naturaleza solidaria, enmarcada en el campo de la Seguridad Social, cuya finalidad es el desarrollo de las familias, trabajadores y empresas como motor de transformación social. Sus instalaciones favorecen el desplazamiento de los servidores de la entidad para la realización de las actividades de bienestar social.

Su objetivo es ser una institución sostenible y referente en protección social desde las perspectivas de calidad, integralidad e impacto social, posicionándose como uno de los mejores medios para el desarrollo y progreso de la comunidad a la que sirve. Facilita a sus afiliados y usuarios generar condiciones que

favorecen el desarrollo personal y laboral de los trabajadores de sus empresas tanto afiliados como no afiliadas a través de un amplio portafolio de servicios mediante su utilización empresarial e individual.

La cual cuenta con un amplio portafolio de servicios, experiencia, personal competente, proveedores e infraestructura encontrándose en plena capacidad de proveer los servicios con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, lo que demuestra su idoneidad. Entre los diferentes tipos de beneficios que disponen y otorgan las Cajas de Compensación se pueden encontrar los beneficios en los siguientes aspectos:

-Salud
- Educación
- Recreación
- Cultura
- Turismo
- Deportes
- Vivienda
- Crédito
- Microcrédito.

Por lo anterior, a través de un amplio portafolio de servicios se genera una propuesta a la medida de las necesidades de los usuarios con condiciones que favorecen la productividad, clima laboral, el desarrollo personal y laboral de sus trabajadores y grupo familiar. De igual manera, de acuerdo con sus propósitos e innovación continua en sus servicios que contribuyen a la calidad de vida y constante crecimiento.

Lo que permite, una actualización constante de servicios con la finalidad de impactar a todos los públicos generando una variedad y cobertura amplia en espacios físicos, infraestructura y experiencia necesaria.

Por consiguiente, y para suplir esta necesidad se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Contratación Directa con una entidad reconocida que cuente con trayectoria, idoneidad, experiencia, calidad, infraestructura, profesionales competentes con formación académica en el desarrollo de las actividades solicitadas, garantías, etc.

Para el caso de la Agencia ITRC, la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los servidores es COMPENSAR, permitiéndoles aprovechar los servicios y programas con lo que cuenta la entidad que cuenta con la capacidad logística suficiente para el desarrollo integral de cada una de las actividades programadas, en consideración al Plan de Bienestar e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, de igual forma, cuenta con la

experticia y con reconocida calidad de las actividades realizadas cumpliendo con los estándares de calidad exigidos para el desarrollo de diferentes eventos: Deportivos, recreativos, salud, formación y logística, a través de las diferentes sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y plataformas virtuales para la realización de actividades online.

La Caja de Compensación Familiar Compensar, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica conferida mediante Resolución No. 2409 del 30 de junio de 1978 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social identificada con NIT 860.066.942-7; como aliado estratégico, ofrece las tarifas de empresa aliada, además, cuenta con capacidad técnica y profesional, se presenta como el proveedor ideal para ejecutar las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e Incentivos, además del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia ITRC, siendo garantes de una óptima prestación de servicios para la ejecución de los diferentes programas.

Durante las vigencias pasadas en que Compensar ha realizado la ejecución de las actividades contempladas en los contratos de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, estas se han ejecutado bajo los estándares de calidad, disponibilidad y cobertura requeridas.

Como requiera que las condiciones que involucran la ejecución de los programas de talento humano requieren la adaptación a las nuevas necesidades y requerimientos con ocasión de la emergencia ambiental y sanitaria, Compensar a dispuesto un amplio catálogo de actividades consolidándose como un aliado estratégico para satisfacer dichos fines, máxime cuando la participación en todos los programas de bienestar social que establece la ley en dicha materia, se constituye para todos los servidores públicos en un derecho.

En razón al marco normativo precitado y a las condiciones para la ejecución de las actividades contenidas para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, se considera procedente la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la Caja de Compensación Familiar "Compensar", la cual se encuentra facultada para celebrar convenios, acuerdos y alianzas con entidades públicas y privadas, dirigidos al fortalecimiento de los servicios para su población afiliada y no afiliada.

Como la Caja de Compensación Familiar cumple con las funciones de seguridad social, se encuentra en correlación con el objeto definido en el contrato a celebrarse, lo que a la luz del principio de selección objetiva se encuentra en cumplimiento con lo establecido con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, debido a que la Cajas de Compensación Familiar reúnen las condiciones de experiencia e idoneidad que requiere la entidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

Dado lo anterior, y en consideración a lo expuesto se justifica la celebración del contrato con la Caja de Compensación Familiar Compensar; ya que las actividades a realizar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad y al no existir personal de planta que pueda desarrollar tales actividades, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a fin de solventar la necesidad planteada.

Por lo anteriormente expuesto, se suscribirá el contrato con la Caja de Compensación Familiar Compensar, que además de ser la caja de compensación a la cual se encuentran afiliados los funcionarios de la Agencia ITRC. , es una entidad que ofrece un amplio portafolio de servicios y que cuenta con la experiencia en el mercado, el cual se refleja en la revisión de los diferentes contratos con un objeto contractual similar en SECOP, personal competente, y una infraestructura adecuada que genera condiciones las cuales favorecen el desarrollo personal y laboral de los servidores, facilitando el cumplimiento del Programa de Bienestar, Incentivos y mejoramiento de Clima Laboral para los servidores (as) de la Entidad, basado en los principios de economía, maximizando el beneficio y uso eficiente de los recursos, caracterizando por:

a) Calidad del servicio
b) Equipo humano orientado al servicio.
c) Interacción en la comunidad.
d) Innovación en la oferta de servicios.
e) Soluciones integrales.
f) Transparencia en el ser y hacer.
g) Infraestructura distintiva.

De conformidad con lo ya expuesto y a través de la validación realizada por la Agencia ITRC de la documentación habilitante presentada por el contratista, la Caja de Compensación Familiar Compensar acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización de este.

3. OBJETO.

OBJETO: Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades descritas en el Plan de Bienestar Laboral e incentivos y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026 de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.

El contratista desarrollará las actividades según lo indicado en los **estudios previos, el Anexos técnicos y profesiograma medico ITRC 2026** vigente, que forman parte integral del presente contrato.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá diseñar, organizar y ejecutar actividades presenciales, virtuales o híbridas, que promuevan el bienestar integral, la salud física y mental, la inclusión, la identidad institucional y la transformación digital, de acuerdo con las necesidades de la entidad y previa autorización del supervisor del contrato, conforme a los siguientes requisitos generales del servicio**:**

- Coordinación logística completa (transporte, alimentación, espacios, bioseguridad).
- Personal capacitado y con experiencia comprobada.
- Protocolos de seguridad, evacuación y atención de emergencias.
- Informes detallados con registros fotográficos, listados de asistencia y evaluación de satisfacción.
- Cumplimiento de normativas legales vigentes en Seguridad y Salud en Trabajo.

Las actividades mencionadas se encuentran clasificadas en los códigos UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
93000000	93140000	93141700	93141700	Cultura
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

4. VALOR DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto para el contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se estima en la suma de **$ 137.000.000 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE)**, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5826** del 09 de enero de 2026.

4.2 OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES: Serán las incluidas en el Estudio previo respectivo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y documentos anexos
2. Designar a una persona responsable para la ejecución del contrato, cuyos datos de contacto deberán ser suministrados al supervisor posterior a la firma del acta de inicio
3. Organizar y coordinar las actividades requeridas, atendiendo las instrucciones del supervisor
4. Disponer de los recursos humanos, medios logísticos y tecnológicos pertinentes, que permitan operacionalizar con anticipación la organización y coordinación de los eventos y actividades, garantizando calidad y oportunidad.
5. Cumplir con el desarrollo de las actividades conforme con las fechas y tiempos coordinados previamente con el supervisor del contrato e informar oportunamente los factores que puedan afectar la ejecución de las actividades y proponer soluciones.
6. Presentar cronograma de actividades, requerimientos y responsables, para facilitar el seguimiento y ejecución.
7. Dar gestión oportuna a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato
8. Entregar informe de ejecución de cada actividad, incluyendo detalle de participantes, facturación, listado de asistencia y/o registros fotográficos, en los casos que aplique.
9. Salvaguardar y proteger la información recolectada de los servidores públicos durante las actividades, conforme a la Ley 1581 de 2012.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
11. Implementar mecanismos de evaluación de impacto y satisfacción de los participantes, mediante encuestas u otros instrumentos, y presentar al supervisor los informes consolidados con análisis de resultados y recomendaciones de mejora.

12. Proponer actividades innovadoras y metodologías que permitan impactar de manera efectiva los temas relacionados con: bienestar emocional, salud mental, desarrollo personal, integración familiar y promoción de estilos de vida saludables, alineadas con los anexos técnicos.

13. Ofrecer alternativas de formación lúdica sin costo en diferentes temas relacionados con el bienestar, complementarias al desarrollo del contrato
14. Presentar un informe final consolidado al cierre del contrato, que incluya el resumen de actividades ejecutadas, indicadores de cobertura y satisfacción, análisis de resultados y recomendaciones para futuras vigencias.
15. Garantizar altos estándares de calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los documentos contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor
16. Garantizar la disponibilidad de espacios físicos adecuados y del personal técnico especializado, incluyendo asesores deportivos, para la realización de actividades físicas, deportivas o recreativas, individuales o grupales, según lo requiera la Entidad.
17. Cuando aplique, las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades deberán contar con servicios sanitarios adecuados, incluyendo baterías de baños diferenciadas para hombres y mujeres, con suministro permanente de agua, servicio de aseo continuo y dotación completa de insumos básicos tales como papel higiénico, toallas de papel y jabón, en cantidad proporcional al número de participantes y a la duración de cada actividad.
18. Actividades culturales y recreativas, se debe presentar al coordinador los programas incluyendo actividades, materiales, alimentos y demás apoyo logístico con antelación para su verificación y aprobación. Los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades serán suministrados por el contratista, previa aprobación del coordinador. Las entradas a espectáculos, sitios públicos y demás, requeridas para el desarrollo de los programas deben ser incluidas en el paquete de la actividad.
19. El contratista deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros de los servicios contratados
20. Garantizar que la contratación de personal necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato y la celebración de subcontratos y afiliaciones al sistema de seguridad social, salarios etc., sea a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Agencia ITRC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
21. Garantizar la atención de emergencias por accidentes que se puedan presentar a los participantes durante el desarrollo de las actividades.
22. Desarrollar las actividades de salud ocupacional conforme a las necesidades de la entidad, lo definido por el supervisor y lo mencionado en los anexos técnicos.

23. Responder contra todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse por daños y perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas durante la ejecución del objeto.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4 FORMA DE PAGO. LA AGENCIA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

En mensualidades vencidas una vez realizadas las actividades y con la entrega de los requisitos establecidos, y con base en los precios que cotizó Compensar, previa autorización del supervisor.

Pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de 1) La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007 c) Informe de ejecución de cada actividad con detalle de participantes, facturación respectiva, listado de asistencia y/o registros fotográficos por medio magnético, impresos o vía correo electrónico en los casos que aplique, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, y d) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5. INDICACIÓN DEL LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS.

Los documentos previos que soportan el presente proceso pueden ser consultados en la Secretaría General de la Agencia, ubicada en la Calle 26 No. 69-63 piso 6 Bogotá, D.C., o a través del portal único de contratación SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

MAHECHA ACOSTA JOSE ALEXIS
Firmado digitalmente por MAHECHA ACOSTA JOSE ALEXIS
Fecha: 2026.01.29 19:05:16 -05'00'

JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA
Secretario General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez